

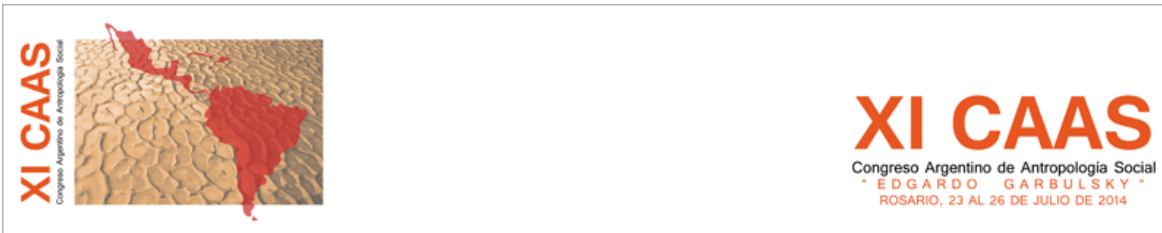
Autoridades étnicas reconfiguradas en Tucumán a fines de la colonia. Reflexiones a partir del caso de la comunidad de Colalao y Tolombón.

Rodríguez, Lorena Beatriz.

Cita:

Rodríguez, Lorena Beatriz (2014). *Autoridades étnicas reconfiguradas en Tucumán a fines de la colonia. Reflexiones a partir del caso de la comunidad de Colalao y Tolombón. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-081/221>



XI Congreso Argentino de Antropología Social
Rosario, 23 al 26 de Julio de 2014

GRUPO DE TRABAJO

Nº 12 Agencias indígenas y políticas estatales en Argentina.

Diálogos entre Antropología e Historia

TÍTULO DE TRABAJO

Autoridades étnicas reconfiguradas en Tucumán a fines de la colonia. Reflexiones
a partir del caso de la comunidad de Colalao y Tolombón

Lorena B. Rodríguez, UBA/CONICET

1

[NO PUBLICAR ESTA PONENCIA]

Resumen

A fines de la colonia, un mulato limeño señalaba -en un expediente judicial - que él había sido cacique del antiguo pueblo de indios de Colalao y Tolombón. Su defensor agregaba que nunca había sido indio de aquel pueblo y que su nombramiento lo había obtenido por su buena conducta. Este pequeño dato permite abrir una serie de interrogantes: ¿era posible que un mulato limeño se desempeñara como cacique? ¿Cómo habría accedido al cargo? ¿Quién lo habría designado? ¿Dicho nombramiento era parte de una estrategia de los agentes coloniales a fin de recaudar el tributo? ¿Qué significaba el término cacique en aquél contexto? ¿Cuáles eran las funciones asociadas? ¿Cómo se vinculaba dicho cacique con otras figuras de autoridad como la del alcalde?

Desde este marco, y fundamentalmente a partir del caso señalado, el objetivo de este trabajo es responder algunas de las preguntas antes mencionadas para reflexionar sobre la temática de las autoridades étnicas en Tucumán entre fines del siglo XVIII y principios del XIX. Partimos de la hipótesis de que el mantenimiento de las estructuras comunitarias y de la posesión colectiva de las tierras respondió, entre otras cosas, a la posibilidad de redelinear las características de las autoridades étnicas y reconfigurar su poder. Así, se intentará demostrar que en el período finisecular el sistema de autoridades étnicas se tornó más flexible (aunque no totalmente aleatorio), redefiniéndose no sólo las formas de acceso o los perfiles de caciques y alcaldes sino también profundizándose su imbricación mutua, difuminándose los límites entre unos y otros e intercambiando progresivamente sus roles y las funciones a ellos asociadas.

Introducción

La corona española, reconociendo la autonomía de las poblaciones indígenas locales, instauró en América -desde el siglo XVI- un sistema de gobierno indirecto en el cual los caciques, antiguas figuras de autoridad, empezaron a cumplir diversas funciones; en particular, como representantes de los indígenas e intermediarios entre éstos y el Estado. En la zona andina central este gobierno indirecto quedó definido/regulado con las conocidas reformas toledanas de la década de 1570. A partir de ellas no sólo se establecieron las funciones que desempeñarían los caciques al interior de los pueblos de indios o pueblos de reducción (resultado éstos también de la política de Toledo), sino que se crearon/incorporaron dentro de ese sistema nuevas formas y figuras de autoridad que limitarían el poder de aquellos: los cabildos y los alcaldes indígenas. Durante este período, la institución del cacicazgo definitivamente se estableció como un cargo hereditario por primogenitura y vía masculina; mientras que la figura del alcalde se caracterizó por ser electiva. En el espacio del antiguo Tucumán Colonial fueron las ordenanzas del Oidor Francisco de Alfaro (1612) las que -siguiendo tardíamente el modelo toledano- instauraron la organización de los indígenas en pueblos de reducción y delinearon las características y funciones de las autoridades étnicas.

Hacia fines del siglo XVIII este esquema de autoridades parece atravesar una coyuntura de cambio. Para el espacio de los Andes Centrales, diferentes autores (O'phelan Godoy 1997, Serulnikov 2004, Díaz Rementería 1977) han señalado la decadencia de la institución cacical hereditaria (consecuencia, entre otras cosas, de la férrea decisión de los Borbones, especialmente después de las rebeliones tupacamaristas, de anular o al menos recortar el poder de los curacas) y la consolidación paralela de la figura electiva o "por aclamación" del alcalde. En el

Tucumán colonial, si bien en líneas generales parece haberse dado también un proceso como el anteriormente descrito, se originó una coyuntura específica que -además de las diferencias más antiguas que de por sí podrían trazarse entre los cacicazgos de una y otra región- marcó un punto de inflexión y de diferenciación en algunos casos. El pasaje del sistema de encomiendas privadas a reales que se produjo en Tucumán en las últimas tres décadas del siglo XVIII montó un escenario distinto para los pueblos de indios. Como advierten Farberman y Boixadós (2009-2010), este hecho podría haber significado una oportunidad de autonomía y mayor margen de maniobra para los indígenas de Tucumán, al menos para aquellos colectivos que hacia fines del siglo XVIII habían logrado mantener sus estructuras comunales y una entidad demográfica mas o menos importante. En dicha coyuntura y esa región, la voluntad de terminar con los curacas (que, por otra parte, nunca habían logrado constituir un núcleo de poder tan fuerte como en otras zonas de los Andes) se tensaba con la precisa voluntad (necesidad) de la Corona de una mejor recaudación tributaria. De ahí que, antes que la desaparición total del curacazgo se produjeron transformaciones respecto a las autoridades étnicas que, en muchos casos, fueron promovidas por y funcionales al "orden" colonial y, en otros, maniobradas por y en favor de los indígenas.

El caso que aquí analizaremos, el del pueblo de Colalao y Tolombón hacia fines del período colonial, puede adscribirse al modelo propuesto por las autoras antes citadas. Nuestra hipótesis es que, en dicho caso, el mantenimiento de las estructuras comunitarias y de la posesión colectiva de las tierras respondió, entre otras cosas, a la posibilidad de redelinear las características de las autoridades étnicas y reconfigurar su poder. Así, se intentará demostrar que en el período finisecular el sistema de autoridades étnicas se tornó más flexible (aunque no totalmente aleatorio), redefiniéndose no sólo las formas de acceso o los perfiles de caciques y alcaldes sino también profundizándose su imbricación mutua,

difuminándose los límites entre unos y otros e intercambiando progresivamente sus roles y las funciones a ellos asociadas.

Antes de comenzar el análisis del caso y como un disparador del trabajo, quisiéramos presentar un pequeño dato que puede resultar ilustrativo de hasta que punto se había transformado el sistema de autoridades en el pueblo de Colalao y Tolombón a fines de la colonia. En el año 1811 Antonio Roque Vázquez fue acusado de asesinar a Vicente Reyna. Dos testigos afirmaron que, durante la celebración del día de San Pedro, Vázquez efectivamente había perpetuado el homicidio y que Reyna sólo había querido evitar que aquél riñera con otro hombre allí presente. El expediente¹ que contiene los detalles de este juicio criminal es muy interesante en varios sentidos pero aquí importa resaltar dos aspectos principalmente. Por un lado, que Roque Vázquez se presentó como mulato libre, natural de Lima y “avecindado como casado en el pueblo de Colalao”. Por otro lado, lo que su defensa señaló para desacreditar a los dos testigos antes mencionados:

“dichos Senardo y Aguilera padecen la tacha de ser de dos enemigos de mi protegido a quien por su hombría de bien, aplicación al trabajo y la tal cual fortuna que con él se labró, le han mirado siempre [...] como también por haber sido alguna vez cacique de allí, cuyo nombramiento no lo obtuvo sino por su buena conducta pues nunca fue indio de aquel pueblo”.²

Esta cita, en especial las palabras resaltadas, abren un abanico de preguntas acerca de las autoridades étnicas y sus transformaciones a fines de la colonia: ¿era posible que un mulato limeño se desempeñara como cacique? ¿Cómo habría accedido al cargo? ¿Quién lo habría designado? ¿Dicho nombramiento era parte de una estrategia de los agentes coloniales a fin de recaudar el tributo? ¿Qué significaba el término cacique en aquél contexto? ¿Cuáles eran las funciones

¹ Homicidio a Vicente Reyna, año de 1811, Archivo Histórico de Tucumán, San Miguel de Tucumán (en adelante AHT), Sección Judicial Criminal (SJCcr), Caja 16, Expte. 5.

² Homicidio a Vicente Reyna, f. 9v. El resaltado es nuestro.

asociadas? ¿Qué relación tenía con otras autoridades étnicas del pueblo, por ejemplo el alcalde?

En definitiva, el objetivo de este trabajo es responder algunas de las preguntas arriba mencionadas para reflexionar, aunque de modo preliminar, sobre la temática de las autoridades étnicas en la jurisdicción de Tucumán entre fines del siglo XVIII y principios del XIX y aportar al debate local y regional que en los últimos años se ha desarrollado en el ámbito académico en torno a estas cuestiones.

Contextualización del caso de estudio

Como consecuencia de las Guerras Calchaquíes (finalizadas hacia 1665), las poblaciones del valle homónimo fueron trasladadas compulsivamente (o desnaturalizadas) por los conquistadores españoles hacia diversos parajes y repartidas en encomienda. En el caso de los indígenas de Colalao y Tolombón fueron reasentados en el valle de Choromoros, actual departamento de Trancas, provincia de Tucumán. Desde ese momento, estas poblaciones desnaturalizadas se constituyeron en “pueblos de indios” y así fueron delineándose como verdaderas unidades étnicas.³

A principios del XVIII, los pueblos de indios de Colalao y de Tolombón constituían, a pesar de la generalizada disminución poblacional iniciada en el siglo anterior, las unidades étnicas con mayor población de la jurisdicción tucumana. Así, en la carta

³ Si bien “colalaos” y “tolombones” conformaron durante el período colonial dos pueblos de indios, por diversos motivos la historia de unos y otros no puede desvincularse en tanto estos indígenas no sólo convivieron en una misma unidad territorial sino que, en muchos casos, desarrollaron mecanismos de adaptación comunes. A principios del siglo XIX, la mayoría de los documentos hablan de “la” comunidad de Colalao y Tolombón como una única entidad. Es por eso que en este texto y respetando la documentación correspondiente, se utilizarán los rótulos de pueblo de indios de Colalao - pueblo de indios de Tolombón o bien, en especial al hacer referencia al período de transición entre la colonia y la república, el de pueblo de indios de Colalao y Tolombón.

que en 1719 le envía el gobernador de Tucumán al Rey, informándole sobre la situación de las encomiendas, el número de indios y las personas que gozaban de ellas, se observa que de las 19 encomiendas de la jurisdicción, que generalmente oscilaban entre 5 y 19 indios tributarios, las del pueblo de Colalao y el de Tolombón son las que mayor número de tributarios poseen (47 y 65 respectivamente).⁴ Hacia fines del período colonial, los pueblos de Colalao y Tolombón continuaban teniendo una importante cantidad de tributarios (por ejemplo, en la última revisita de indios del período colonial, el pueblo de Tolombón contaba con 28 indios tributarios y el de Colalao con 18, sólo superados por los pueblos de Amaicha y de Marapa, con 35 y 31 respectivamente).⁵

Es posible explicar parte de la vitalidad de Colalao y Tolombón insertándola en el aumento demográfico finisecular documentado para la región y el intenso proceso de migraciones que se produjo en el sur andino (Gil Montero 2005, López 2006). En tal sentido, los padrones borbónicos⁶ evidencian la incorporación dentro de los límites del pueblo de indios de personas provenientes de lugares lejanos como Perú, Alto Perú, Atacama, personas clasificadas bajo el rótulo de “forasteros sin tierra agregados”, casamientos con mujeres de distintos status socio-étnicos (mulatas, zambas), arrenderos, etc. Sin dudas, esta “apertura” insufló nuevas energías, aunque también pudo haber acelerado el proceso de estratificación interna, sentando, quizás, las bases de nuevos focos de conflictos.⁷

⁴ “Carta del gobernador de Tucumán a Su Majestad...”. Documento publicado en Larrouy (1927).

⁵ AGN, Revisita de San Miguel de Tucumán, 1806, Documentos Diversos, Leg. 32.

⁶ AGN, Revisita de San Miguel de Tucumán, Años 1786 y 1792, Sala XIII 17-2-1, Leg. 2, Libros 3 y 6. Revisita de San Miguel de Tucumán, 1806.

⁷ López de Albornoz y Bascary (1998), a partir del análisis de un censo de 1799, muestran que en aquellos años en Colalao y Tolombón existía una marcada estratificación interna (por ej., de las 62 familias censadas sólo 6 de ellas poseían casi el 40% del ganado vacuno, el 25% del ganado caballar y el 40% del ganado ovino y caprino), siendo algunos indios exentos de pagar tributo y otros foráneos los que detentaban el mayor poder económico. Como advierte Fandos (2007a), esta estratificación se habría mantenido vigente durante el siglo XIX, constituyendo así un espacio social diferenciado en su capital económico.

Más allá de este proceso de profundización de la estratificación interna, el hecho de que se mantuviera la propiedad colectiva de la tierra hasta las últimas décadas del siglo XIX constituyó otro aspecto que, ciertamente, imprimió vitalidad al colectivo. Sobre esta cuestión es importante señalar que, al finalizar las campañas militares al valle Calchaquí y reasentados ya en el de Choromoros, los indígenas de Colalao y Tolombón recibieron -por parte del gobernador don Alonso de Mercado y Villacorta- tierras en la ladera oriental del Aconquija. Luego, en el año 1679, estos indígenas compraron por \$625 a doña Ana Martínez de Campusano una estancia llamada “El Pusana”, contigua a las tierras ya disponibles. El dinero para esta operación se lo adelantó el mismo Mercado y la deuda fue saldada con el trabajo realizado en la ciudad de Santiago del Estero. Como señalan López de Albornoz y Bascary (1998), este es el único caso en jurisdicción tucumana en el que los indígenas compran sus propias tierras y, además, con el producto de su mita.

7

De todos modos, el acceso de estos indígenas a las tierras comunales y su mantenimiento no fue sencillo. Los problemas de límites en las tierras a las que habían sido reducidos y que luego habían ampliado por compra se iniciaron ya en 1680 con Pedro de Ávila y Zárate (uno de los antiguos encomenderos del pueblo de Colalao), aunque las disputas más importantes eclosionaron con Pedro Martínez de Iriarte (también encomendero pero de Tolombón) y con otros actores emparentados con este tronco durante el siglo XVIII. Hacia la década de 1840, la venta de la estancia de Zárate realizada por Juana Fernández Cornejo (viuda del gobernador de Tucumán Alejandro Heredia y descendiente de los Martínez de Iriarte) a favor de Manuel Paz traspasó los conflictos territoriales a éste último los cuales se sostuvieron judicialmente hasta 1845, fecha en que se realizó el deslinde definitivo y la “comunidad de Colalao y Tolombón”⁸ perdió una importante

⁸ En la documentación del siglo XIX desaparece lógicamente el rótulo “pueblo de indios” y es reemplazado por el de “comunidad”.

cantidad de tierras. Aquellas que permanecieron en manos de dicha comunidad se mantuvieron indivisas, como ya señalamos, aproximadamente hasta la década de 1870, momento en que se inició el proceso de fraccionamiento que concluiría recién en 1903 (Fandos 2007a).

Según Cruz (Ms), la excepcionalidad del caso de Colalao y Tolombón (al que suma el de Amaicha) en obtener y edificar la propiedad comunal, respondería a una incorporación consensuada -casi contractual- al sistema colonial entre estas poblaciones y las autoridades en los momentos previos al destierro y por la calidad de “indios amigos” e intermediarios cuando el gobernador Mercado y Villacorta realizó su campaña contra los rebeldes en 1659. En esta misma línea se inscribe la interpretación de Noli (2003) quien postula que la “negociación” entablada antes de ser extrañados pudo haber contribuido a contrarrestar los efectos negativos del desplazamiento forzado (por ej. lograr ser ubicados en las proximidades de sus lugares de origen y mantener a lo largo del tiempo un estrecho vínculo con los mismos), asegurando, en parte y en el largo plazo, la reproducción socio-étnica.⁹ Agrega la autora, que un requisito indispensable para contrarrestar dichos efectos negativos mediante negociación fue la presencia de jefes étnicos con capacidad de gestión, dominio sobre su gente y cierto poder como para enfrentarse a los poderosos que, de acuerdo al rango temporal de su investigación, parecen haber existido hasta fines del siglo XVII en el caso de Colalao y Tolombón. Pero, ¿a qué jefes étnicos se está haciendo referencia? ¿Se trata de curacas de sangre, de linaje? En el apartado siguiente nos abocaremos a la cuestión de las autoridades étnicas, foco de esta presentación.

⁹ No hay espacio aquí para desarrollar el tema del estrecho vínculo que los indígenas de Colalao y Tolombón sostuvieron metódicamente con sus lugares de origen en el valle Calchaquí. Algunos autores han llamado la atención por primera vez sobre este fenómeno del “doble asentamiento” o “bilocalización” como una estrategia de pervivencia colectiva (Cruz Ms, López y Bascary 1998, Rodríguez 2012).

¿Caciques hereditarios y alcaldes electivos? Transformaciones a fines de la colonia

Tal como hemos señalado ya y como ha sido documentado para otros casos de Tucumán, a medida que fue instalándose el orden colonial se impusieron moldes que formatearon (no sin conflictos) diversos aspectos de la vida de las sociedades indígenas: el cacicazgo hereditario por primogenitura y vía masculina fue uno de ellos.¹⁰ En el caso de Colalao y Tolombón, una rápida mirada por los padrones disponibles para el siglo XVII y principios del XVIII, sumado al ya citado estudio realizado por López y Bascary, permiten afirmar que el cacicazgo constituía una dignidad hereditaria que más o menos funcionaba según legislación castellana. En cuanto a la estructura del sistema de autoridades, tanto el pueblo de Colalao como el de Tolombón mantenían un curaca a la cabeza y una cantidad variable de alcaldes en cada uno de ellos que dependía de la forma en que se habían repartido los indígenas entre diferentes encomenderos. Por ejemplo, en la década de 1670, el pueblo de Colalao contaba con un cacique -don Andrés Gualimay- y cuatro alcaldes, uno por cada encomienda en las que habían sido repartidos (Juan Lapacua de la encomienda de Sebastián Pérez de Hoyos, Juan Sacaya de la encomienda de Francisco de Narváez, Tomás Enco de la encomienda de Pedro de Ávila y Zárate y Miguel Gatis de la encomienda de Melchor Díaz Zambrano).¹¹ Para 1697 los indígenas de Colalao respondían a un único encomendero, don Juan José Calvimonte (menor de edad). En el padrón que se levantó ese año figuraron el cacique don Juan José Chafán Gualimay (de seis años), un mandón

¹⁰ La sucesión al cacicazgo por "vía recta de varón" proviene, indudablemente, de la tradición española. Los datos aportados por Palermo y Boixadós (1991) muestran que si bien en la tradición nativa prehispánica habría funcionado el principio de herencia de sangre, tenían peso también, para acceder al cargo de cacique, las condiciones de mando y liderazgo e incluso las recomendaciones que el "consejo de ancianos" podía hacer en relación a un conjunto de candidatos posibles.

¹¹ Don Francisco de Narváez con el fiscal sobre la encomienda de indios colalaos en el Tucumán, año de 1677, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), Expedientes Coloniales (EC), número 38.

don Francisco Cilpiue (para quien se aclaraba que ocupaba el cargo por minoría del cacique) y un alcalde Alonso Mercado.¹²

Como advierten López de Albornoz y Bascary, a fines del siglo XVIII se produjeron algunas modificaciones en cuanto a las autoridades étnicas. Como puede observarse a partir de las revisitas borbónicas, si bien se mantuvo la división en dos pueblos sólo un curaca pasó a estar a la cabeza de ambos y dos alcaldes (uno por cada pueblo) pasaron a constituir la nueva estructura (Cuadro 1).

Cuadro 1

Revisita de 1786, Partido de San Joaquín de las Trancas

Pueblo de Colalao		
Cacique don Santos Colque	Casado con doña María del Carmen Chaguaia	Sin hijos
Alcalde José Domingo Vázquez (38 años)	Pascuala Alurralde	Gregoria (13 años), María Asencia (10), Juan de Dios (9), José Santos (7), María Josefa (4), María Francisca (1m), dicho alcalde tiene al cuidado a sus sobrinos: José Manuel Catimay (8), Agustín Rosa (6), Rita (8), Crisóstoma (9)
Pueblo de Tolombón		
Alcalde Gerónimo Piguantí (30)	María Catimay	Isidoro (11), Pablo (9)

Revisita de 1791, Partido de San Joaquín de las Trancas

Pueblo de Tolombón		
Cacique don Francisco Catimay	Casado con doña Cecilia Chagaray	Sin hijos. Cecilia tiene 5 hijos de 1er matrimonio con Asencio Baca que por no ser tributarios en su origen no se anotan.
Alcalde Felipe Santiago Mesillas	viudo	Sin hijos
Pueblo de Colalao		
Alcalde José Mariano	Casado con María Rosa	Sin hijos

¹² Con motivo del pedimento de don Vicente Calvimonti sobre el tributo de unos indios se procede a empadronar a dichos indios de Colalao, año de 1697, AHT, Sección Administrativa (en adelante SA), Vol. XIII, fs. 223-229.

Senardo (34)	Vázquez	
--------------	---------	--

Revisita de 1806, Partido de San Joaquín de las Trancas

Pueblo de Tolombón		
Cacique don Mariano Senardo (49)	Casado con doña María Rosa Valdés	Andrea (14), una huérfana (10)
Alcalde Marcos Chagaray (32)	Casado con Dominga Mora	Sin hijos
Pueblo de Colalao		
Alcalde José Mora (51)	Casado con Mercedes Catimay	Sin hijos

Del cuadro antecedente puede desprenderse una característica que es interesante resaltar: quienes detentan el cargo de cacique son reemplazados por otros en breves períodos de tiempo, no siendo la muerte la causa de tal reemplazo. Es decir, en 1786 el cacique es don Santos Colque (Colalao), en 1792 el cacique es don Francisco Catimay (Tolombón) y en 1806 el cacique es don Mariano Senardo (Tolombón). Inclusive, si se incorpora información adicional es posible reforzar la idea de que la rotación en el cacicazgo es asidua. En el caso de Tolombón en 1770 el cacique era don Marcos Pivante,¹³ en 1776 era don José Romano y 1779 era don Felipe Cachagua.¹⁴ Para el caso de Colalao, aunque se dispone de menos documentación, se sabe que antes de don Santos Colque (inclusive en el mismo año de 1786) fue cacique don Gregorio Cruz.¹⁵

Para los primeros años del siglo XIX, documentación complementaria a las revisitas tardo-coloniales permite asegurar que va reforzándose la tendencia a la unificación de los dos pueblos; encontrándose sólo un curaca y un alcalde a la cabeza de la “comunidad de Colalao y Tolombón”. A la vez, se continúa con la práctica de reemplazar a las autoridades constantemente. En 1803, don Pedro

¹³ Denuncia del cacique de Tolombón, AHT, año de 1770, Sección Judicial Civil (SJC), Caja 23, Expte. 37.
¹⁴ Deslinde Valle Choromoro, 6 de marzo de 1776, AHT, SJC, Caja 285, Expte. 23.
¹⁵ Solicita deslinde de un terreno, septiembre de 1792, AHT, SJC, Caja 41, Expte. 9.

José Goya era registrado como cacique del pueblo de Colalao y Tolombón.¹⁶ En 1806, como puede observarse en el cuadro anterior, el cacique era don Mariano Senardo pero, en 1808, el cacique era Marcos Chagaray.¹⁷

Una pregunta que podría hacerse respecto de la rotación de los caciques refiere a las causas de tal práctica. ¿Se relacionaba con la capacidad de la Corona para asignar o reasignar autoridades étnicas de acuerdo a sus propias necesidades e intereses? ¿Era parte, por el contrario, de una estrategia indígena? ¿O era el resultado de diferentes divisiones e, incluso, de pugnas internas al pueblo de indios? Aunque por el momento no puede determinarse la causa, sí puede vislumbrarse que la sucesión no sería totalmente aleatoria. Un dato que merece destacarse de las revisitas finiseculares es que caciques y alcaldes parecen entroncarse en una misma red. Por ejemplo, como se observa en el cuadro antecedente, en la revisita de 1786 el cacique de Colalao era Santos Colque y el alcalde José Domingo Vázquez. Este alcalde estaba casado con Pascuala Alurralde y tenían además de 5 hijos, 4 sobrinos a su cuidado. Si bien constan los nombres de pila de todos los hijos y sobrinos, en el caso del sobrino mayor se registró el nombre junto con el apellido: José Manuel Catimay. Se resalta este dato puesto que podría ser importante. Por un lado, porque en 1786 el alcalde de Tolombón era Gerónimo Piguante y estaba casado con María Catimay (nuevamente el mismo apellido). Por otro lado, porque en la revisita de 1791 el cacique de Tolombón era Francisco Catimay (hermano de María Catimay) que estaba casado con Cecilia Echagaray. Hasta aquí podría decirse que pudo haberse tratado de una simple coincidencia. Sin embargo, se observa que en 1806 uno de los hijos de la esposa de Catimay, Marcos Chagaray, será el alcalde de Tolombón y para 1810 figurará en los expedientes judiciales directamente como

¹⁶ Solicitar deslinde de los terrenos de Colalao y Tolombón, 9 de octubre de 1839, AHT, SJC, Caja 290, Expte. 1.

¹⁷ Testimonio de autos sobre despojo a los indios de Colalao y Tolombón y posesión de sus tierras, 4 de junio de 1808, AHT, SJC, Caja 52, Expte. 28.

cacique de Colalao y Tolombón. A su vez, en 1806 Marcos Chagaray estaba casado con Dominga Mora y el alcalde del pueblo de Colalao era José Mora. Si bien no ha podido comprobarse hasta el momento parentesco alguno entre Dominga y José, el apellido de ambos hace suponer que formaría parte de un mismo tronco familiar. Por su parte, vale agregar el dato de que José Mora estaba casado en 1806 con María Mercedes Catimay, quien a través de los registros parroquiales ha sido identificada como hermana de Francisco Catimay, la misma que estaba casada con Piguate¹⁸.

Estos datos muestran varios aspectos. Por un lado, que para ser cacique no era necesario pertenecer a un antiguo linaje; en líneas generales, no parece existir una línea sucesoria hereditaria "por vía recta de varón". Esta idea se refuerza con el hecho de que algunos individuos habrían accedido al cacicazgo no siendo indios (como el caso del mulato limeño, Roque Antonio Vázquez, descripto anteriormente) o, incluso, habiendo sido indios tributarios (como el caso de Francisco Catimay).¹⁹ Por otro lado, los datos nos muestran que en el acceso al cargo de alcalde pudieron haber tenido importancia, entre otras cosas, algunos lazos familiares, como por ejemplo el que enmarcaba la relación entre Francisco Catimay y su hijastro Marcos Chagaray que, como se ha visto, fue primero alcalde y luego cacique. En términos generales, puede decirse que aunque se flexibilizaron las posibilidades de constituirse en autoridad étnica, esa flexibilización no fue ilimitada. Incluso, es probable que quienes accedían a algún cargo intentaran perpetuar su poder y fundar un nuevo linaje; este podría haber sido el caso de Francisco Catimay²⁰. Pero también es cierto que la apertura

¹⁸ Libro de Matrimonios III, 27 de septiembre de 1792, Archivo Parroquial de Trancas (APT), f. 36v.

¹⁹ En 1786 Francisco Catimay figuraba en el padrón como indio tributario del pueblo de Tolombón. En 1792 aparecía registrado como cacique de dicho pueblo. Revisita de San Miguel de Tucumán, años 1786 y 1792, AGN, Sala XIII 17-2-1, Leg. 2, Libros 3 y 6, folios 38 y 1 respectivamente.

²⁰ En tal sentido encontramos un dato que es llamativo. En algunos casos al nombre y apellido del tributario se agrega el apellido Catimay. Por ejemplo, en 1791 (año en que Francisco Catimay era curaca) un tributario se registró en la revisita como Javier Higuera o Catimay, en la revisita de 1806

descripta respecto al sistema de autoridades y a la incorporación de personas al colectivo hacia fines de la colonia pudo haber limitado esa perpetuación, proponiendo un juego más dinámico en el que tributarios y foráneos podían acceder, competir o compartir esos nuevos espacios de poder. Al respecto, y en paralelo a las redes que van tejiéndose alrededor de Catimay, se observa cómo diferentes integrantes de apellido Senardo también van construyendo su propia trama de poder. En las visitas se observa que José Mariano Senardo se desempeñó como alcalde de Colalao en 1791 y que Mariano Senardo fue cacique en 1806; a eso puede sumarse el hecho de que Andrés Senardo fue registrado como gobernador de los pueblos de Colalao y Tolombón en el padrón censal levantado en Trancas en el año 1799²¹. Los datos analizados de los padrones permiten confirmar que, al igual que Catimay, los Senardo habían sido tributarios previamente a ocupar esos cargos.

Intentando delimitar las funciones de caciques y alcaldes finiseculares

¿Cuáles eran las funciones que desempeñaban caciques y alcaldes a fines de la colonia? ¿estaban bien delimitadas las mismas entre unos y otros? Algunos documentos de la Sección Judicial Criminal (SJC_r) del AHT pueden dar algunas pistas al respecto. En 1791, por ejemplo, mientras ocupaba el cargo de cacique, Francisco Catimay dio muerte a un cuñado suyo, hecho por el cual terminó en la

este tributario volvió a inscribirse del mismo modo pero con la novedad de que su nueva esposa era Juana Catimay (hermana del que fuera cacique). Otro ejemplo es el de Pedro José Goya quien en 1790, al momento de casarse con María Delgado, fue registrado en el archivo parroquial de Trancas como indio tributario de Tolombón bajo ese nombre; al año siguiente fue inscripto en la visita como tributario pero bajo el nombre de Pedro José Catimay y en la de 1806 como Pedro José Goya y Catimay. Respecto de Pedro José, puede agregarse que en algunos expedientes judiciales de principios de siglo XIX figura como cacique de Colalao y Tolombón y que, además, se constituyó en una de las figuras de autoridad que se enfrentaron a los embates que contra la comunidad desplegó el gobernador de Tucumán -don Alejandro Heredia- hacia 1830. Sobre este punto véase Fandos (2007b).

²¹ Padrón censal del partido de Trancas, año de 1799, AHT, SA, Vol. 9, fs. 66v. a 70.

Real Cárcel²². Los distintos testigos que declararon en la causa, todos pertenecientes al pueblo de indios, señalaron que Catimay era un buen cacique, “bienhechor” y “muy cuidadoso del gobierno de su pueblo”. Resaltaron, además, que entre otras obras el cacique se encontraba fabricando una capilla y que, desde que estaba preso, la misma estaba deteriorándose, hecho por el cual todo el pueblo deseaba “tenerlo libre para seguir su obra”. Otra causa criminal que tuvo como protagonista a Catimay revela detalles de las funciones que habría desempeñado como cacique.²³ En el expediente, se describe que una de las funciones principales del cacique sería la de recaudar el tributo. El propio Catimay señaló que su oficio era el de labrador y “recaudar los Reales Tributos de su pueblo”. El protector de naturales, en defensa de Catimay, argumentó que debía ponerse en libertad al cacique, entre otras cosas, por el perjuicio que causaba esta situación en relación al cobro de los tributos. Al respecto, resulta interesante el testimonio de Roque Vázquez (el mulato limeño) y uno de los querellantes:

15

“Y no hay la menor duda que su mismo protector conoce verdaderamente no tener resquicios por donde se pueda asomar alguna razón que le pueda favorecer a su protegido y por esto es que solo se contrae para su defensa el alegato que expone, hace falta su parte para la recaudación de los Reales Tributos, *siendo constante que en dicho Pueblo hay indios que puedan ejercitar este oficio con más entereza, y acomodados con bienes suficientes para reemplazar el dinero siempre que se conociera algún quebranto*; lo que no se experimenta en Catimay por no tener ningunos bienes, para enterar, si acaeciese alguna extorsión, cuyos motivos han dado lugar para que algunos indios profuguen de dicho pueblo por verse acosados de su cacique por los préstamos que le hacían para el entero de lo que cobraba, y no tenía como satisfacer, lo que es público y notorio”.²⁴

En la cita precedente, particularmente en las palabras resaltadas, queda claro que el cargo de cacique, en especial asociado al cobro del tributo, podía ser ejercido por cualquier persona que realizara el oficio “con más entereza” y respondiendo con sus propios bienes a las exigencias fiscales de la Corona. Esta función del cacique referida al cobro del tributo ¿refuerza la idea de que los mismos habrían

²² Homicidio (información), 5 de febrero de 1791, AHT, SJCr, Caja 10, Expte. 29.

²³ Heridas, 23 de noviembre de 1795, AHT, SJCr, Caja 11, Expte. 28.

²⁴ Heridas, fs. 30 v. y 31. El resaltado es nuestro.

sido designados y manipulados por la Corona según sus propios intereses? En principio, y a la luz del caso de Catimay, la respuesta a esta pregunta podría ser afirmativa en tanto otras funciones y tareas por él desarrolladas lo describen como un mero “funcionario” estatal que cumple las órdenes impartidas por el estado. En tal sentido, en ese mismo juicio criminal, el cacique Catimay insistía en varios pasajes (y ejemplificaba con casos específicos) que él hacía acatar las órdenes que le daban los alcaldes ordinarios y que, de hecho, “siempre [había] estado pronto con sus indios a dar auxilio a las órdenes de la Real Justicia”²⁵. De todas formas, esta idea del mero funcionario puede matizarse a la luz de dos cuestiones. Por un lado, que este testimonio estuvo orientado por el interés de mostrarse como un hombre que se movía dentro de los marcos legales coloniales y apoyaba/acataba todas las órdenes. Por otro lado, en tanto es cierto que también Catimay actuó en diversos conflictos a favor de los comuneros y que, como se ha indicado ya, los propios testigos del primer pleito lo señalaban como bienhechor, buen gobernador, hacedor de la iglesia.

16

Más allá de esta discusión y en torno a las funciones desempeñadas por Catimay como cacique, de estos expedientes judiciales se desprende que otra de las funciones era la de poner presos a quienes no acataran las órdenes dictadas por las autoridades coloniales o bien a aquellos que hubieran cometido delitos dentro de la comunidad. En el juicio criminal del año 1795, uno de los conflictos que se ventila –aunque no es el que da origen al expediente- es el que Catimay tenía con Antonio Roque Vázquez. Vázquez denunciaba a Catimay por robo de ganado y, además, por haber querido ponerlo preso sin motivos y habiéndolo maltratado física y verbalmente. En palabras del propio Vázquez:

“habiéndome encontrado un día acompañado este [Catimay] con nueve o diez indios, se hizo enconradizo conmigo, diciéndome, date preso y hallando yo no haber dado mérito para ello; que por qué me quería prender [...] de cuyo estrepitoso hecho *se ha de servir la*

²⁵ Heridas, f. 17.

justificación de VMd. mandar al citado curaca que en su confesión diga, qué delito cometí para que me quisiese prender, y qué méritos dí para que me maltratase tanto así de palabras indecorosas, como con la daga según llevo relacionado".²⁶

Es decir, Vázquez no ponía en duda la "legitimidad" de Catimay para poner en prisión a quien cometiera un delito sino simplemente que el propio Vázquez no era merecedor de tal maltrato. Es curioso, porque si bien se acepta esta función asociada a la de cacique, por la misma época también el alcalde del pueblo parece desempeñar tareas similares. Como consecuencia de otro robo de ganado, perpetrado por el negro Cecilio –vecino del Pueblo de Tolombón-, el mismo Vázquez había solicitado al alcalde Senardo que lo pusiera en prisión y éste así lo había hecho.²⁷ Según se observa en el expediente judicial, las competencias -al menos en este caso- de cacique y alcalde eran difusas y, al parecer, se generaban fricciones entre uno y otro. El testimonio de Manuel Quirino, entenado de Catimay, puede resultar ilustrativo:

17

"Que sabe que en una ocasión con el motivo que el alcalde Mariano Senardo quitó a Anselmo Barraza un caballo que le había prestado Catimay, salió éste al encuentro de Senardo que llevaba dicho caballo y les dijo a los soldados de Senardo a dónde me llevan ese caballo, traigan que es mío y ellos le respondieron que el alcalde lo mandaba llevar a su casa y quitándoselo llegó Senardo y le dijo que por qué se metía en lo que él mandaba y Catimay le respondió que se fuese callado y Senardo le replicó siempre VMd. quiere deshacer lo que yo hago".²⁸

No era la primera vez que Catimay y Senardo tenían un conflicto. Pero ¿a qué se debía su encono? Desde la perspectiva de los estudios que describen para el sur andino la paulatina pérdida de poder de los caciques hereditarios y un mayor protagonismo de las autoridades electivas o "por aclamación", podría decirse que los conflictos entre uno y otro pudieron enmarcarse en tal contexto. Sin embargo, como hemos visto, ni Catimay era un cacique hereditario, ni Senardo un alcalde

²⁶ Heridas, f. 10. Subrayado en original, destacado nuestro.

²⁷ Senardo ya había cumplido previamente con esa tarea. Unos años antes, por ejemplo, en ocasión del asesinato que había perpetrado Catimay contra su propio cuñado, "noticioso el alcalde del pueblo Mariano Senardo se fue con gente y lo prendió" (Homicidio, fs. 1v-2).

²⁸ Heridas, f. 14. El destacado es nuestro.

elegido tan abierta y libremente. Aunque este tema merece una reflexión más profunda, es posible pensar que, dada la coyuntura de cierta apertura, flexibilidad y posibilidad de ascenso, la disputa entre cacique y alcalde se haya dado, tal como fue adelantado, para reposicionarse y reestructurarse dentro del campo de poder, buscando, quizás, fundar y perpetuar nuevos linajes. Para volver a la Introducción de este trabajo podría decirse que también el conflicto con Roque Vázquez, el mulato limeño, se habría enmarcado en dicha situación.

Palabras finales

A fines de la colonia parece haberse producido una transformación, flexibilizándose o dinamizándose, en cierto modo, quiénes acceden o las formas de acceder a la estructura de autoridades étnicas. Las rotaciones asiduas en los cargos, los tributarios o foráneos que pasan a ser caciques o alcaldes, la superposición de funciones entre unos y otros describen un universo de posibilidades en torno a nuevos espacios de poder. Ciertamente esos espacios no fueron ilimitados y, hasta el momento, es difícil determinar si esas transformaciones fueron promovidas-maniobradas por la Corona, por los propios indígenas (en términos personales o colectivos) o por ambos a la vez. Vista esa reconfiguración en un rango temporal más amplio proyectado hacia el siglo XIX y retomando la hipótesis inicial acerca de que el mantenimiento de las estructuras comunitarias y de la posesión colectiva de las tierras habría estado apoyado en la redefinición de las autoridades étnicas y de su poder, es posible decir que en el caso aquí estudiado dichas transformaciones resultaron exitosas para la pervivencia del colectivo. Es más, podría apuntarse que en el marco de los cambios ocurridos al interior del pueblo de indios (la apertura señalada, la incorporación de personas de diferentes estatus socio-étnicos) viejas estructuras coloniales en torno a las figuras de autoridad fueron readaptadas (¿utilizadas?) en pos de revitalizar al colectivo. Así, mientras la mayoría de los pueblos de indios de

la jurisdicción tucumana sucumbieron en el paso del orden colonial al republicano durante las primeras décadas del siglo XIX, la Comunidad de Colalao y Tolombón aún existía a fines de dicho siglo y detentaba buena parte de las tierras comunales originarias. Por supuesto, como se ha visto, la pervivencia no fue lineal ni a-conflictiva pero el ensayo de redefinir las características de las autoridades a fines del siglo XVIII no sólo pudo haber contribuido a disputar-negociar espacios con diferentes agentes en dicho contexto, sino también como una experiencia que podría capitalizarse más adelante.

Al respecto y a modo de epílogo, cabría señalar que hacia mediados del siglo XIX, habiendo sido eliminadas las figuras coloniales de caciques y alcaldes, en Colalao y Tolombón emergían los “apoderados” de la comunidad. En este caso, se trataba de una institución colegiada, conformada por tres o cuatro apoderados -uno “principal o cabeza” y otros secundarios- que se ocupaban de diversos temas relativos a las presentaciones judiciales (fundamentalmente por litigios territoriales) y a la administración de los bienes comunitarios. Estos apoderados, elegidos por el voto de los comuneros, eran reemplazados -por diversos motivos- con bastante frecuencia y había constantes fricciones entre ellos que, en muchos casos, llegaban a instancias judiciales. En base a los estudios realizados hasta el momento, puede decirse que quienes accedían al cargo eran tanto descendientes de antiguos comuneros como personas recientemente integradas al colectivo (entre otras, por la vía del matrimonio) (Cfr. Rodríguez 2011). De todas formas, como ha mostrado Fandos (2007b), estos apoderados buscaban constituir (o constituían ya) una verdadera “elite” diferenciada del resto que, a través de cuidadas relaciones, apuntaban a reforzar su lugar dentro de la comunidad. De lo dicho hasta aquí pueden desprenderse algunas semejanzas con aquellas autoridades étnicas de fines del siglo XVIII. Restan, sin embargo, estudios que permitan profundizar en dicho sentido, que contribuyan a mapear las

transformaciones y las permanencias acontecidas en los pueblos de indios en el período de transición de la colonia a república y más allá de él.

Referencias bibliográficas

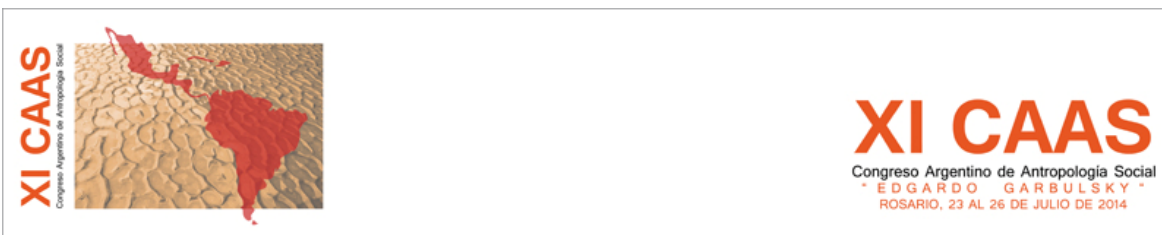
Cruz, Rodolfo. (S/A). "La evolución de la propiedad comunal de los calchaquies desnaturalizados a la jurisdicción de San Felipe de Salta y San Miguel de Tucumán (1660-1800)," Manuscrito en posesión del autor.

Díaz de Rementería, Carlos. (1977). *El cacique en el virreinato del Perú*. Estudio histórico jurídico. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Fandos, Cecilia. (2007a). "Estructura y transferencia de la propiedad comunal de Colalao y Tolombón (provincia de Tucumán) en la segunda mitad del siglo XIX". En: *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales* (2007) 14. Publicación electrónica, <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/numero14/estructura-y-transferencia-de-la-propiedad-comunal-de-colalao-y-tolombon-provincia-de-tucuman-en-la-segunda-mitad-del-siglo-xix>

Fandos, Cecilia. (2007b). "La comunidad indígena de Colalao y Tolombón (Tucumán) en la segunda mitad del siglo XIX: vínculos y estrategias. El caso Guaisman". En: *Primeras Jornadas Nacionales de Historia Social* (La Falda).

Farberman, Judith y Roxana Boixadós. (2009-10). "Una cartografía del cambio en los pueblos de indios coloniales del Tucumán. Autoridades étnicas, territorialidad y agregaduría en los siglos XVII al XIX". En: *Revista Histórica* XLIV:133.



Gil Montero, Raquel. (2005). "La población colonial del Tucumán". En: *Cuadernos de Historia de la Población* 3-4: 65-122

Larrouy Antonio. (1927). *Documentos del Archivo de Indias para la historia de Tucumán*, Tomo II. Buenos Aires: L.J. Roso y Cía.

López, Cristina. (2006). "El espacio y la gente: la dinámica sociodemográfica de la población del Tucumán tardo y poscolonial". En: *Andes* 17: 239-64.

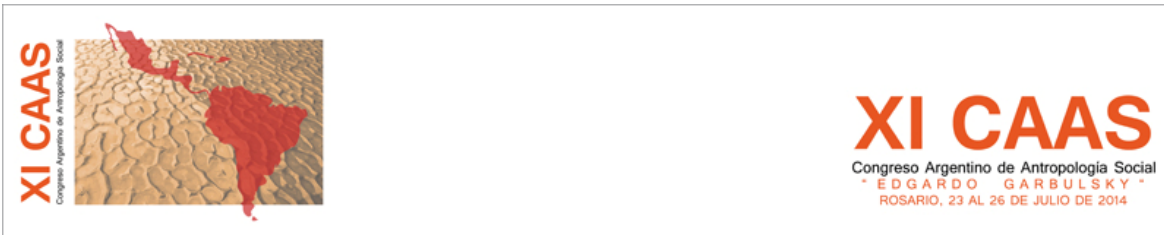
López de Albornoz, Cristina y Ana María Bascary. (1998). "Pueblos indios de Colalao y Tolombón: identidad colectiva y articulación étnica y social (siglos XVII-XIX)". En: *Humanitas. Revista de la Facultad de Filosofía y Letras* 27:71-112.

Noli, Estela. (2003). "Pueblos de indios, indios sin pueblos: los calchaqués en la Visita de Antonio Martínez Luján de Vargas". En: *Anales, Nueva Época* 6:329-363.

O'phelan Godoy, Scarlett 1997. *Kurakas sin sucesiones: del cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia, 1750-1835)*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Bartolomé de Las Casas.

Palermo, Miguel Ángel y Roxana Boixadós (1991). "Transformaciones en una comunidad desnaturalizada: los quilmes, del valle Calchaquí a Buenos Aires". En: *Anuario IEHS* 6:13-42.

Rodríguez, Lorena. (2011). "La 'comunidad' de Colalao y Tolombón hacia mediados del siglo XIX. Características de una institución en redefinición". En: *Bulletin de l'IFEA* 40(3): 533-559.



Rodríguez, Lorena (2012) “Consecuencias inesperadas de las desnaturalizaciones del valle Calchaquí. La ‘doble residencia’ como estrategia de resistencia”. Ponencia presentada en *54 Congreso Internacional de Americanistas*. Viena: Universidad de Viena.

Serulnikov, Sergio. (2004). “Legitimidad política y organización social en las comunidades indígenas de la provincia de Chayanta (siglo XVIII)”. En: *Anuario de Estudios Americanos* 61 (1): 69-101.